

El proceso de la Orden de Protección

Los tribunales (las cortes) de Idaho pueden ayudarle a una víctima de violencia doméstica a través de las ordenes de protección cuales restringen o prohíben el contacto entre la víctima del abuso y el abusador. Código de Idaho Sección 39-6301 *et. seq.*

Usted puede obtener una orden de protección en contra de un miembro familiar o un miembro de su hogar. Un niño menor de edad en una relación de noviazgo también puede solicitar una orden de protección. No hay ningún costo para solicitar la orden de protección.

La orden puede ser obtenida en un día por medio de solicitarla con la oficina del actuario de la corte local y por medio de dar/hacer una declaración juramentada indicando en detalle el abuso. El actuario tiene todos los formularios (formas) cuales se necesitan para solicitar una orden de protección. La víctima puede formular su solicitud para la orden de protección en el condado donde reside, el condado donde reside el abusador, o donde se esté quedando temporalmente.

Si el juez que evalúa el caso determina que hay una probabilidad de peligro inmediato y presente al solicitante, el juez expedirá una orden de protección de 14 días. Un agente (oficial) de policía le entregará al supuesto abusador con la orden. Una víctima puede pedir que su orden sea renovada por otros 30 días. Una fecha para una audiencia será fijada automáticamente con la entrega de la orden de 14 días.

Si la corte determina en la audiencia que la/el reclamante está en peligro de violencia doméstica continua, la corte extenderá la orden de 90 días. Mientras que cada parte tiene el derecho a un abogado, la representación por un abogado no es necesaria y no se le cobran honorarios de la corte o de servicio a ninguna de las partes.

Si el abusador supuesto se presenta (comparece) con un abogado a la audiencia, y la víctima abusada no tiene un abogado, la víctima tiene el derecho legal de pedir un aplazamiento para obtener un abogado. Cuando esto sucede el Juez automáticamente extenderá la orden de protección cual existe por un periodo para permitirle a la víctima que contrate su propio abogado.

La capacidad de la corte para proteger.

La corte tiene la capacidad de:

- Restringir o prohibir el contacto entre la víctima del abuso y el abusador;
- Proveer para la custodia y visitas de cualquiera de los niños involucrados;
- Temporalmente modificar ordenes de custodia expedidas según un decreto de divorcio o de custodia;
- Otorgarle a una de las partes la casa familiar y excluir a la otra parte de la casa;
- Ordenar a cualquiera de las partes a someterse a tratamiento o consejería de control del coraje; y
- Extender la orden de protección por hasta un año donde sea apropiado.
- Consejos para las víctimas cuales se representan sí mismas
- Comuníquese con el refugio de violencia doméstica local para pedir ayuda.
- Solicite la orden de protección lo más pronto posible después que haya ocurrido la violencia.
- Complete el formulario (forma) para la orden de protección, dando claros detalles y fechas de los incidentes de la herida física, abuso sexual, y/o detención ilegal.
- Vístase apropiadamente para ir a la corte.
- Siempre sea respetuosa y cortés con el Juez. Diríjase al Juez como "Su Señoría."
- Lleve a la audiencia todas las fotografías, datos (informes) médicos, u otros documentos indicando el abuso físico o sexual.

- Lleve a la audiencia cualesquiera testigos a la violencia.
- Lleve a la audiencia las direcciones de su trabajo, las escuelas de sus niños, las guarderías de niños, o cualquier otro lugar de cual el abusador necesita ser restringido de entrar.

Cómo le puede ayudar Idaho Legal Aid

Línea de Consejo Legal sobre la Violencia Domestica

Una línea gratis sobre la Violencia Domestica está disponible para ayudarles a las victimas de violencia domestica de bajos ingresos a través de Idaho. La Línea de Consejo Sobre la Violencia Domestica tiene personal disponible de Lunes a Viernes de 9 a.m. a 3 p.m. Tiempo Pacífico por medio de un abogado de Legal Aid (Servicios Legales). El abogado puede proveer consejo legal gratis inmediatamente con problemas civiles involucrando la violencia domestica. Personas de habla Español quienes tengan preguntas por favor llamen a las siguientes oficinas: Caldwell, (208) 454-2591, Twin Falls, (208) 734-7024, o Idaho Falls, (208) 524-3660. Estas oficinas tienen personal cual habla Español. Áreas de consejo legal o referencias incluyen, pero no están limitadas a, casos para obtener, modificar, o hacer cumplir las ordenes de protección civiles; separaciones relacionadas con el divorcio; manutención de cónyuge y niños; custodia de niño y/o visitas; asuntos administrativos tal como acceso a beneficios; vivienda y/o casos de dueño-inquilino; y otros asuntos relacionados con el empleo.

Las personas deberían llamar a la Línea de Consejo Legal Sobre la Violencia Domestica si; (1) es una victima de violencia domestica; (2) son personas de bajos ingresos; (3) tiene problemas civiles legales; (4) necesitan información, consejo, o representación; y (5) aún no tiene un abogado que le esté ayudando.

Idaho Legal Aid Services
Línea de Consejo Legal sobre la Violencia Domestica
1-877-500-2980
Lunes a Viernes 9-3 tiempo pacífico llamada gratis

Ayuda Legal Directa

A través de referencias de los refugios locales de violencia domestica y las cortes (los tribunales), Idaho Legal Aid Services provee ayuda legal gratis a victimas elegibles de la violencia domestica en el proceso de la orden de protección.

El Sitio Web (en la Red) de Idaho Legal Aid Services

El Sitio Web de Idaho Legal Aid Services ofrece información legal para clientes, incluyendo beneficios públicos, viviendas, y violencia domestica. Formularios de muestra para esas personas quienes se pueden representar por sí mismas *pro se* también son disponibles.

Por favor visite nuestro sitio web al:

www.idaholegalaid.org